



NOTIFICACION POR PAGINA WEB



2610

Bello, 28/01/2020

Conforme lo enuncia el artículo 69 párrafo segundo de la ley 1437 de 2011, el Artículo 568 del Decreto 019 de 2012, la Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Bello, procede a notificar **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** que se libró en contra de los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan, toda vez que no fue posible la notificación personal después de haberse enviado citación a la última dirección reportada por el contribuyente:

NUMERO DEL CONVENIO	CONTRIBUYENTE	FECHA DEL AUTO	CONCEPTO
51792	MARIA MAGDALENA URIBE URIBE	12/08/2019	Acuerdo de pago
51690	Gustavo Garcia Gaviria	12/08/2019	Acuerdo de pago
51739	William Hernando Cardenas Lopera	12/08/2019	Acuerdo de pago
51213	PADIERNA USUGA LUZ DARY	12/08/2019	Acuerdo de pago
51696	LUIS EDUARDO BEDOYA BERRIO	12/08/2019	Acuerdo de pago
51534	RUBIELA BUSTAMANTE GIRALDO	12/08/2019	Acuerdo de pago
52545	NEILA DE JESUS ZAPATA DURANGO	12/08/2019	Acuerdo de pago
50806	Nicolas Javier Zavala Zapata	12/08/2019	Acuerdo de pago
51544	BIBIANA MARCELA OROZCO Z.	12/08/2019	Acuerdo de pago
51292	CLAUDIA PATRICIA GIRALDO TABARES	12/08/2019	Acuerdo de pago
51409	PEREZ GONZALEZ DIANA CECILIA	12/08/2019	Acuerdo de pago
51707	HECTOR ALONSO AGUDELO CARDENAS	12/08/2019	Acuerdo de pago
51375	ABDON DE J. CARTAGENA GUTIERREZ	12/08/2019	Acuerdo de pago
51852	WEIMAR CADAVID SOSSA	12/08/2019	Acuerdo de pago
51069	MALKA IRINA LOAIZA CARMONA	12/08/2019	Acuerdo de pago
51176	CARLOS ALBERTO PAUBLOTT PARDO	12/08/2019	Acuerdo de pago
51529	JUAN DAVID RAMOS	12/08/2019	Acuerdo de pago
51836	MEDINA DE BEDOYA BLANCA ROSA	12/08/2019	Acuerdo de pago
51837	URIEL ALBEIRO MONTOYA GALLO	12/08/2019	Acuerdo de pago

Código: F-GI-21

Versión: 03

Fecha de aprobación: 2018-10-08



NOTIFICACION POR PAGINA WEB



51294	TABARES DIOSA JAIME ALBERTO	12/08/2019	Acuerdo de pago
50784	CARLOS MARIO CARDENAS HENAO	12/08/2019	Acuerdo de pago
51769	ROSIRIS ISABEL FLOREZ DIAZ	12/08/2019	Acuerdo de pago

Es de precisar, que la presente con copia íntegra el **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** queda fijada por el término de cinco (5) días hábiles, en el portal institucional www.bello.gov.co, en la entrada principal de la Alcaldía Municipal.

Por consiguiente, contra el **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO** procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario. Notificación que se entiende surtida al día siguiente de retirar la publicación.

Cordialmente,

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales

LINA MARIA OSORIO BETANCUR.
Profesional Universitaria

Código: F-GI-21	Versión: 03	Fecha de aprobación: 2018-10-0
-----------------	-------------	--------------------------------



NOTIFICACION POR PAGINA WEB



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente con sus respectivos AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO quedan fijados en el portal institucional www.bello.gov.co y en la entrada principal de la Alcaldía Municipal por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 27 de enero de 2020, siendo las 07:30 A.M

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales

LINA MÀRIA OSORIO BETANCUR
Profesional Universitaria

Código: F-GI-21

Versión: 03

Fecha de aprobación: 2018-10-0



NOTIFICACION POR PAGINA WEB



SC-CER143688

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Una vez notificados dentro de los términos legales los **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**, siendo las 6:00 P.M del día 04 de febrero de 2020, se desfijan del portal web institucional www.bello.gov.co y de la entrada principal de la Alcaldía Municipal.

Atentamente,

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales

LINA MARIA OSÓRIO BETANCUR.
Profesional Universitaria

Código: F-GI-21

Versión: 03

Fecha de aprobación: 2018-10-0



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CÓ-SC-CER143668



GP-CER142691

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51769 celebrado 11/20/2017 por ROSIRIS ISABEL FLOREZ DIAZ, identificado(a) con Cédula No. 30571934, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que ROSIRIS ISABEL FLOREZ DIAZ identificado(a) con Cédula No. 30571934, solicitó el 11/20/2017, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$614259 (SEISCIENTOS GATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51769 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 77 # 20C-29 Interior 105, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 5 (CINCO) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 11/20/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51769 suscrito por ROSIRIS ISABEL FLOREZ DIAZ, identificado(a) con Cédula No. 30571934, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de ROSIRIS ISABEL FLOREZ DIAZ identificado(a) con Cédula No. 30571934.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CO-SC-CER143888



GP-CER143699

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a **DECLARAR** sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 50784 celebrado 2/15/2017 por **CARLOS MARIO CARDENAS HENAO**, identificado(a) con Cédula No. 98700102, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a **ORDENAR** el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **CARLOS MARIO CARDENAS HENAO** identificado(a) con Cédula No. 98700102, solicitó el 2/15/2017, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Industria y comercio** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de **\$1187713 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS)**.

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **50784** para pagar por cuotas el **Impuesto Industria y comercio**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Transversal 56A # 58-40 Buenos Aires**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de **3 (TRES) cuota(s) vencida(s)**.

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

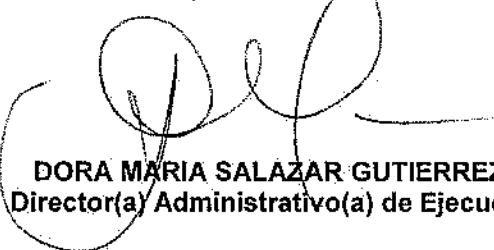
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 2/15/2017 contenida en el **CONVENIO** de pago numero **50784** suscrito por **CARLOS MARIO CARDENAS HENAO**, identificado(a) con Cédula No. 98700102, por concepto de **Impuesto Industria y comercio**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **CARLOS MARIO CARDENAS HENAO** identificado(a) con Cédula No. 98700102.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales


Proyectó: **LINA O.B.**



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER142698



CÓ-SC-CER143888



QP-CER142691

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51294 celebrado 6/5/2017 por TABARES DIOSA JAIME ALBERTO, identificado(a) con Cédula No. 98696281, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que TABARES DIOSA JAIME ALBERTO identificado(a) con Cédula No. 98696281, solicitó el 6/5/2017, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1429278 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Número 51294 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 65A # 69-44 Torre 1 Apto.802, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (DOS) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 6/5/2017 contenida en el CONVENIO de pago número 51294 suscrito por TABARES DIOSA JAIME ALBERTO, identificado(a) con Cédula No. 98696281, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de TABARES DIOSA JAIME ALBERTO identificado(a) con Cédula No. 98696281.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51837 celebrado 12/12/2017 por **URIEL ALBEIRO MONTOYA GALLO**, identificado(a) con Cédula No. 71649428, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **URIEL ALBEIRO MONTOYA GALLO** identificado(a) con Cédula No. 71649428, solicitó el 12/12/2017, un plazo de 18 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1177956 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51837 para pagar por cuotas el **Impuesto Predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Carrera 54 # 67-06**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (DOS) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/12/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51837 suscrito por **URIEL ALBEIRO MONTOYA GALLO**, identificado(a) con Cédula No. 71649428, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **URIEL ALBEIRO MONTOYA GALLO** identificado(a) con Cédula No. 71649428.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51836 celebrado 12/12/2017 por MEDINA DE BEDOYA BLANCA ROSA, identificado(a) con Cédula No. 24871868, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que MEDINA DE BEDOYA BLANCA ROSA identificado(a) con Cédula No. 24871868, solicitó el 12/12/2017, un plazo de 4 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$551322 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51836 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 59 BB # 69-99 Interior 132, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (DOS) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/12/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51836 suscrito por MEDINA DE BEDOYA BLANCA ROSA, identificado(a) con Cédula No. 24871868, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de MEDINA DE BEDOYA BLANCA ROSA identificado(a) con Cédula No. 24871868.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó:

LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CO-SC-CER143888



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51529 celebrado 8/25/2017 por JUAN DAVID RAMOS, identificado(a) con Cédula No. 1001589914, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que JUAN DAVID RAMOS identificado(a) con Cédula No. 1001589914, solicitó el 8/25/2017, un plazo de 5 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Industria y comercio** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$0 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51529 para pagar por cuotas el **Impuesto Industria y comercio**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 72 #20E-67, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 3 (TRES) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 8/25/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51529 suscrito por JUAN DAVID RAMOS, identificado(a) con Cédula No. 1001589914, por concepto de **Impuesto Industria y comercio**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de JUAN DAVID RAMOS identificado(a) con Cédula No. 1001589914.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SO-CER143688



CO-SO-CER143688



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51176 celebrado 3/31/2017 por **CARLOS ALBERTO PAUBLOTT PARDO**, identificado(a) con Cédula No. **71709237**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **CARLOS ALBERTO PAUBLOTT PARDO** identificado(a) con Cédula No. **71709237**, solicitó el 3/31/2017, un plazo de 5 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de **\$450318** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **51176** para pagar por cuotas el **Impuesto Predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Avenida 19D #57-36 Casa 13 Ciudadela El Trevol**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de **3 (TRES)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 3/31/2017 contenida en el CONVENIO de pago número **51176** suscrito por **CARLOS ALBERTO PAUBLOTT PARDO**, identificado(a) con Cédula No. **71709237**, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **CARLOS ALBERTO PAUBLOTT PARDO** identificado(a) con Cédula No. **71709237**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Lina O.B.

Proyectó: **LINA O.B.**



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO.**



SC-CER143888



CO-SC-CER143888



OP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51069 celebrado 3/28/2017 por MALKA IRINA LOAIZA CARMONA, identificado(a) con cédula No. 32209283, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que MALKA IRINA LOAIZA CARMONA identificado(a) con cédula No. 32209283, solicitó el 3/28/2017, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$2369711 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51069 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 33 # 57-78 Casa 206, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 11 (ONCE) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 3/28/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51069 suscrito por MALKA IRINA LOAIZA CARMONA, identificado(a) con cédula No. 32209283, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de MALKA IRINA LOAIZA CARMONA identificado(a) con cédula No. 32209283.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51852 celebrado 12/13/2017 por WEIMAR CADAVID SOSSA, identificado(a) con Cédula No. 98577370, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que WEIMAR CADAVID SOSSA identificado(a) con Cédula No. 98577370, solicitó el 12/13/2017, un plazo de 4 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$226976 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51852 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 53A # 65A-52 Interior 105, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (CUATRO) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/13/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51852 suscrito por WEIMAR CADAVID SOSSA, identificado(a) con Cédula No. 98577370, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de WEIMAR CADAVID SOSSA identificado(a) con Cédula No. 98577370.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51375 celebrado 6/22/2017 por **ABDON DE J. CARTAGENA GUTIERREZ**, identificado(a) con Cédula No. 70095060, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **ABDON DE J. CARTAGENA GUTIERREZ** identificado(a) con Cédula No. 70095060, solicitó el 6/22/2017, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$794218 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51375 para pagar por cuotas el **Impuesto Predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 40A # 21CC-20, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (CUATRO) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 6/22/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51375 suscrito por **ABDON DE J. CARTAGENA GUTIERREZ**, identificado(a) con Cédula No. 70095060, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **ABDON DE J. CARTAGENA GUTIERREZ** identificado(a) con Cédula No. 70095060.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CC-SC-CER143888



OP-CER142891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51409 celebrado 6/27/2017 por PEREZ GONZALEZ DIANA CECILIA, identificado(a) con Cédula No. 43433053, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que PEREZ GONZALEZ DIANA CECILIA identificado(a) con Cédula No. 43433053, solicitó el 6/27/2017, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$215900 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51409 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 47 AA # 67-04, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 3 (TRES) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

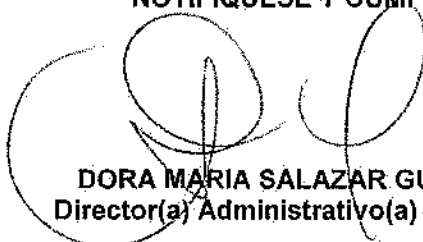
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 6/27/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51409 suscrito por PEREZ GONZALEZ DIANA CECILIA, identificado(a) con Cédula No. 43433053, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de PEREZ GONZALEZ DIANA CECILIA identificado(a) con Cédula No. 43433053.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CO-SC-CER143888



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51707 celebrado 9/28/2017 por HECTOR ALONSO AGUDELO CARDENAS, identificado(a) con Cédula No. 98499988, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que HECTOR ALONSO AGUDELO CARDENAS identificado(a) con Cédula No. 98499988, solicitó el 9/28/2017, un plazo de 10 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$930904 (NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51707 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 80 # 58-39, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (DOS) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 9/28/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51707 suscrito por HECTOR ALONSO AGUDELO CARDENAS, identificado(a) con Cédula No. 98499988, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de HECTOR ALONSO AGUDELO CARDENAS identificado(a) con Cédula No. 98499988.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143088



CO-SC-CER143088



GP-CER143091

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51292 celebrado 6/3/2017 por **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO TABARES**, identificado(a) con Cédula No. 43678546, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO TABARES** identificado(a) con Cédula No. 43678546, solicitó el 6/3/2017, un plazo de 4 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$495359 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51292 para pagar por cuotas el **Impuesto Predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 59A # 67A-36 Piso 3 Apto.302, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (UNA) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 6/3/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51292 suscrito por **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO TABARES**, identificado(a) con Cédula No. 43678546, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO TABARES** identificado(a) con Cédula No. 43678546.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143886



CO-SC-CER143886



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51831 celebrado 12/12/2017 por BIBIANA MARCELA OROZCO Z., identificado(a) con Cédula No. 43920542, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que BIBIANA MARCELA OROZCO Z. identificado(a) con Cédula No. 43920542, solicitó el 12/12/2017, un plazo de 4 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Industria y comercio adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1115593 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51831 para pagar por cuotas el Impuesto Industria y comercio, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 22D #44B-45, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (CUATRO) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/12/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51831 suscrito por BIBIANA MARCELA OROZCO Z., identificado(a) con Cédula No. 43920542, por concepto de Impuesto Industria y comercio, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de BIBIANA MARCELA OROZCO Z. identificado(a) con Cédula No. 43920542.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



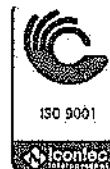
Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SIC-CER143688



CO-SO-CER143288



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 50806 celebrado 2/27/2017 por **Nicolas Javier Zapata Zapata**, identificado(a) con cédula No. 8398140, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **Nicolas Javier Zapata Zapata** identificado(a) con cédula No. 8398140, solicitó el 2/27/2017, un plazo de 24 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$9042981 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 50806 para pagar por cuotas el **Impuesto Predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Calle 52 # 47-08 Piso 1**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 2/27/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 50806 suscrito por **Nicolas Javier Zapata Zapata**, identificado(a) con cédula No. 8398140, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Nicolas Javier Zapata Zapata** identificado(a) con cédula No. 8398140.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 52545 celebrado 6/18/2018 por NEILA DE JESUS ZAPATA DURANGO, identificado(a) con cédula No. 32429560, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que NEILA DE JESUS ZAPATA DURANGO identificado(a) con cédula No. 32429560, solicitó el 6/18/2018, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$652348 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 52545 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 57 # 63-14 Interior 289, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 11 (ONCE) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 6/18/2018 contenida en el CONVENIO de pago numero 52545 suscrito por NEILA DE JESUS ZAPATA DURANGO, identificado(a) con cédula No. 32429560, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de NEILA DE JESUS ZAPATA DURANGO identificado(a) con cédula No. 32429560.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CO-SC-CER143888



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51534 celebrado 8/28/2017 por RUBIELA BUSTAMANTE GIRALDO, identificado(a) con cédula No. 32312393, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que RUBIELA BUSTAMANTE GIRALDO identificado(a) con cédula No. 32312393, solicitó el 8/28/2017, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1550851 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51534 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 41 # 21-49 Apto 118, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 10 (DIEZ) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 8/28/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51534 suscrito por RUBIELA BUSTAMANTE GIRALDO, identificado(a) con cédula No. 32312393, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de RUBIELA BUSTAMANTE GIRALDO identificado(a) con cédula No. 32312393.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Liña O.B.

Proyectó: LIÑA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51696 celebrado 9/27/2017 por LUIS EDUARDO BEDOYA BERRIO, identificado(a) con Cédula No. 70432517, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que LUIS EDUARDO BEDOYA BERRIO identificado(a) con Cédula No. 70432517, solicitó el 9/27/2017, un plazo de 3 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$991033 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51696 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Diagonal 68 # 47AA-108 Interior 132, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (DOS) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 9/27/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51696 suscrito por LUIS EDUARDO BEDOYA BERRIO, identificado(a) con Cédula No. 70432517, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de LUIS EDUARDO BEDOYA BERRIO identificado(a) con Cédula No. 70432517.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143088



CO-SC-CER143088



GP-CER143091

2610

Bello, 12 de agosto de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51213 celebrado 5/4/2017 por PADIERNA USUGA LUZ DARY, identificado(a) con Cédula No. 43092704, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que PADIERNA USUGA LUZ DARY identificado(a) con Cédula No. 43092704, solicitó el 5/4/2017, un plazo de 7 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$495672 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51213 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 40 # 20E-66 Apto,301, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (CUATRO) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 5/4/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51213 suscrito por PADIERNA USUGA LUZ DARY, identificado(a) con Cédula No. 43092704, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de PADIERNA USUGA LUZ DARY identificado(a) con Cédula No. 43092704.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SO-CER143888



CO-SC-CER143888



GP-CER143881

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51690 celebrado 9/27/2017 por Gustavo Garcia Gaviria, identificado(a) con cédula No. 8349405, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Gustavo Garcia Gaviria identificado(a) con cédula No. 8349405, solicitó el 9/27/2017, un plazo de 18 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$812668 (OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51690 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 20E # 77-73 Apto.201, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 9/27/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51690 suscrito por Gustavo Garcia Gaviria, identificado(a) con cédula No. 8349405, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Gustavo Garcia Gaviria identificado(a) con cédula No. 8349405.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143888



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51739 celebrado 9/29/2017 por **William Hernando Cardenas Lopera**, identificado(a) con cédula No. 8404635, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **William Hernando Cardenas Lopera** identificado(a) con cédula No. 8404635, solicitó el 9/29/2017, un plazo de 15 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1254454 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51739 para pagar por cuotas el **Impuesto Predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Calle 55 # 50-29 Apto.201**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (cuatro) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 9/29/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51739 suscrito por **William Hernando Cardenas Lopera**, identificado(a) con cédula No. 8404635, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **William Hernando Cardenas Lopera** identificado(a) con cédula No. 8404635.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Lina O.B.

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143668



CO-SC-CER143268



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de agosto de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 51792 celebrado 12/1/2017 por MARIA MAGDALENA URIBE URIBE, identificado(a) con Cédula No. 21529270, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que MARIA MAGDALENA URIBE URIBE identificado(a) con Cédula No. 21529270, solicitó el 12/1/2017, un plazo de 18 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1511727 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 51792 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 20A # 57AA-81 Apto.202, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 18 (DIECIOCHO) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

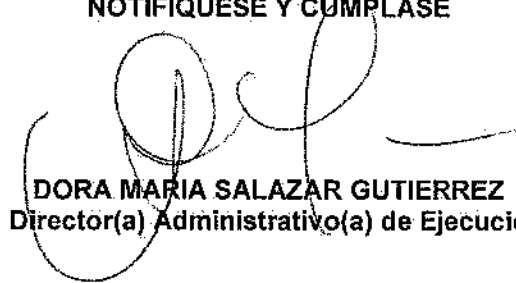
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/1/2017 contenida en el CONVENIO de pago numero 51792 suscrito por MARIA MAGDALENA URIBE URIBE, identificado(a) con Cédula No. 21529270, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de MARIA MAGDALENA URIBE URIBE identificado(a) con Cédula No. 21529270.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------